

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUTRAN – SEDE LIMA METROPOLITANA

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de desinfección de oficinas administrativas de la SUTRAN – Sede Lima Metropolitana para reforzar la prevención y la reducción del riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso buscar reforzar el nivel de prevención, reducción de riesgos de propagación de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 y garantizar las condiciones de salubridad de los ambientes de trabajo tales como oficinas administrativas y de las demás instalaciones, protegiendo la salud de los trabajadores de la institución.

Por los objetivos que persigue la SUTRAN en cumplimiento con las actividades del ROF, Artículo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales. La presente contratación se base en la gestión de servicios generales y transportes (C0083) como actividad operativa vinculada al POI.

4. ANTECEDENTES

La Entidad ha llevado a cabo la ejecución de la contratación del servicio de desinfección de oficinas administrativas de la SUTRAN a nivel nacional, la misma que ha concluido en el 2020, sin embargo, como medida de prevención y reducción de riesgos por la continuidad de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el presente ejercicio, es necesaria solicitar la contratación del servicio requerido, con la finalidad de fortalecer los niveles de prevención y reducción de riesgos de propagación de la enfermedad causada por el virus del COVID-19.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Esta convocatoria tiene por objeto contratar el servicio de desinfección de microorganismos patógenos, en las instalaciones de las oficinas administrativas de la SUTRAN – Sede Lima Metropolitana.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe realizar la eliminación de microorganismo de formas vegetativas en objetos animados, por medio de agentes químicos o físicos llamados desinfectantes.

El servicio será a todo costo, incluyendo los insumos, equipo, transporte, costos laborales y todo lo necesario para la realización del servicio.

6.1.1. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

- Para la desinfección, la técnica de aplicación del producto deberá ser por aspersión y/o pulverizado y/o nebulización de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar, aplicándose

en ambientes e instalaciones, equipos, materiales y mobiliarios los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional.

- El contratista deberá de emplear un producto desinfectante para usar contra SARS-COV-2 en referencia al virus coronavirus humano, de acuerdo al ingrediente activo¹ para la preparación y desinfección para el COVID-19. El mismo que debe ser eco amigable con el medio ambiente, según especificaciones mínimas de quinta generación:

CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS	
Aspecto	Líquido translucido rojo intenso
Olor	Característico
Densidad	0.98 – 1.01 g/ml a 24°C
pH (Concentrado)	6.5 – 8
Porcentaje de sólidos en peso	18 – 22 %
Estabilidad en almacenamiento	Mínimo 2 años a 24°C

- Previo a la ejecución en el área a intervenir, el contratista deberá comunicar al Área Usuaria vía correo electrónico, con 24 horas de anticipación la relación del personal del contratista que participará en el servicio de desinfección, el mismo que debe ingresar a las instalaciones debidamente identificado con el documento de identificación original. A su vez, informar en el correo el nombre del producto desinfectante correspondiente al párrafo anterior, adjuntando la respectiva hoja de seguridad del producto a emplear.
- Asimismo, el personal a cargo de realizar el servicio, deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por Salud y Pensión; a su vez, el contratista deberá de remitir al Área Usuaria, la constancia de SCTR vigente correspondiente, antes de ingresar a las instalaciones de la SUTRAN. Y deberá de remitir el examen de la prueba serológica o antigénica o molecular COVID-19 (con resultado negativo), con antigüedad no mayor de quince (15) días calendario.



6.1.2. PARA LA DESINFECCION DE AMBIENTES

ANTES

- Inspeccionar el ambiente a tratar, para determinar si el ambiente a desinfectar, requiere de determinadas acciones antes que se proceda con la acción sanitaria.
- Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para controlar o eliminar los peligros y riesgos asociados al trabajo: personal capacitado y entrenado, señalización, material, herramientas, equipos, rotulación apropiada, etc.
- El personal que realizará la desinfección, deberá hacer uso de los implementos de protección personal en buen estado (casco, zapatos de seguridad, lentes, máscaras, filtros, trajes, etc). Así como el uniforme de trabajo (chaleco, camisa y/o polo con logo de la empresa).
- Preparar la solución desinfectante necesaria para el tratamiento del área o superficie de acuerdo a las especificaciones técnicas del producto a emplear.
- Cerrar las puertas y ventanas antes de iniciar la aplicación de la solución desinfectante.
- Agrupar y/o mover el mobiliario en el centro de la oficina, con la finalidad que pueda optimizar la superficie del área a desinfectar.

DURANTE

- Aplicar la solución desinfectante siguiendo la secuencia: techo, paredes, escritorios, sillas, estructuras de madera, metálicas, vidrios, piso y baño.

¹ Amonio Cuaternario, Hipoclorito de sodio, Fenólico, Peróxido de Hidrogeno, Carbonato de Amonio, Carbonato de sodio, etc.



- En todo momento, el personal del contratista debe emplear los implementos y/o equipos de seguridad personal, al momento de realizar la desinfección, hasta terminar la desinfección correspondiente a la sede intervenida.
- Colocar un letrero en la puerta y/o área desinfectada, indicando la fecha y hora de la acción sanitaria realizada.

DESPUES

- El ambiente desinfectado estará cerrado 01 hora como mínimo y 04 horas como máximo.
- Después de realizada la desinfección del ambiente, no se volverá a limpiar, para permitir la acción residual del desinfectante, evitando la resistencia microbiana.
- El contratista debe retirar todo los materiales, equipos y elementos empleados en su servicio, dejando solo el cartel informativo de los ambientes de trabajo.
- El personal del contratista, debe pasar por el personal de seguridad y vigilancia de las instalaciones para que verifiquen los equipos y/o implementos utilizados en el servicio, antes de retirarse.

6.1.3. OTRAS CONSIDERACIONES:

- El contratista deberá asumir los gastos de reparación en caso se genere algún daño en las instalaciones o equipamiento que fuere ocasionado por trabajadores y/o representantes.
- El servicio de desinfección de los ambientes, se realizarán veintitrés (23) sesiones a cada sede y a cada unidad de transporte, una sesión cada catorce (14) días calendario y la ejecución de la misma será coordinada con el responsable del Área Usuaria la fecha y hora durante el periodo contractual.
- La frecuencia puede está sujeto a cambios en relación a la cantidad de atenciones y/o fecha, dentro del periodo de ejecución de toda la prestación del servicio; previa coordinación con el Área Usuaria.

El servicio se realizará en las instalaciones y las unidades de transportes de la SUTRAN, según detalle:

Cuadro N° 01: Información por sede.

N°	Sede	Dirección	Interior	Piso	Área estimada (m ²)	Área estimada (m ²) Total
01	Sede central	Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima	Oficinas administrativas y almacén central	Piso 1	880	5,720
				Piso 2	880	
				Piso 3	880	
				Piso 4	440	
				Piso 5	440	
				Piso 6	440	
				Piso 7	440	
				Piso 8	440	
				Piso 9	440	
				Piso 10	440	
02	Archivo central	Av. Emilio Althaus N° 762, distrito Lince, provincia y departamento de Lima	Oficinas administrativas y archivo	Piso 1	570	570
03	Depósito vehicular	Km. 40.90 de la carretera Panamericana Norte – Santa Rosa - Lima	Oficinas administrativas	Piso 1	70	88
			Casetas de seguridad (2 und.)		8	
			Servicios higiénicos portátiles (4 und.)		6	
			Torreón de seguridad		4	



Cuadro N° 02: Información de unidades de transportes por sede.

Nº	Sede	Dirección	Tipo de vehículo	Placa	Área estimada (m3)
1	Sede central	Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima	CAMIONETA	EGS-365	20
2			CAMIONETA	EGS-366	20
3			CAMIONETA	EGS-410	20
4			CAMIONETA	EGD-120	15
5			CAMIONETA	EGC-600	15
6			CAMIONETA	EGC-604	15
7			CAMIONETA	EGD-437	15
8			CAMIONETA	EAE-799	15
9			CAMIONETA	EAE-824	15
10			CAMIONETA	EGZ-650	30
11			CAMIONETA	EGZ-260	16
12			CAMIONETA	EGI-482	16
13			MINIBUS	EGN-554	30
14			MINIBUS	EGN-302	30
15			MINIBUS	EGD-759	20
16			MINIBUS	EGO-474	30
17			MINIBUS	EGZ-648	30
18			MINIBUS	EAE-790	30
19			AUTO	EAC-797	13
20			AUTO	EAD-474	13
21			AUTO	EAD-509	13

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, al interior de las distintas instalaciones de la SUTRAN; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada

una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUTRAN.

7. REQUISITOS:



- Contar con la autorización o certificación sanitaria vigente para operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua expedida por el Ministerio de Salud o dependencias de su jurisdicción.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de fumigación o desratización o desinsectación de ambientes en general.

Acreditación:

- La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será hasta trescientos veintidós (322) días calendario o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El Área Usuaria comunicará al contratista en un plazo no menor a dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, la programación de cada sesión o sesiones, además de las coordinaciones correspondientes para la ejecución, precisándose el horario respectivo.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en las oficinas de la SUTRAN, según detalle:

Nº	Sede	Dirección
01	Sede central	Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

02	Archivo central	Av. Emilio Althaus N° 762, distrito Lince, provincia y departamento de Lima
03	Depósito vehicular	Km. 40.90 de la carretera Panamericana Norte – Santa Rosa - Lima

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista deberá presentar a la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento hasta un plazo máximo de cinco (5) días calendario posterior al término de la ejecución de cada armada, lo siguiente:

- Informe, el cual deberá contener como mínimo situación encontrada, tareas realizadas, recomendaciones y hoja de seguridad del producto desinfectante (MSDS).
- Constancia o certificado de ejecución del servicio, debidamente suscrito por el contratista y por el profesional autorizado (Para el primer entregable).
- Ficha de operación u orden de trabajo o documento que acredite la ejecución del servicio por cada sesión, debidamente suscrito por el contratista y el Área Usuaria.



Dicha documentación deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual mesadepartes@sutran.gob.pe, precisando la sede, número de orden de servicio y el número de armada.

11. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en forma parcial (mensual) en once (11) armadas conforme a la desinfección efectivamente ejecutada, precisándose que cada armada está sujeta a la ejecución de dos (02) sesiones del servicio, siendo de tres (03) sesiones para el pago de la última armada, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de la prestación del servicio.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Área Usuaria, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

13. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de

Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar".